

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veinticuatro, (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-146 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DEMANDADO : KAREN PATRICIA TRESPALACIOS BELLO
ALBERTO TRESPALACIOS BOLIVAR
RAUL ANTONIO GONZALEZ ROMAN
PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDA

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

1. **DECRETAR**, el embargo y secuestro de los dineros que posean los demandados los demandados, **KAREN PATRICIA TRESPALACIOS BELLO con c.c. 1.045.676.894, ALBERTO TRESPALACIOS BOLIVAR con c.c. 8.711.782 y RAUL ANTONIO GONZALEZ ROMAN con c.c. 72.187.746** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCOLOMBIA, BANCO DEL ESTADO, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, COLPATRIA, MEGABANCO, BANCAFE, BANCO ABN AMRO, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANITSMO, BBVA, CAJA SOCIAL, CITIBANK COLOMBIA, COLMENA, GRANAHORRAR, BANCOOMEVA. HELM BANK, POPULAR, FALABELLA, PICHINCHA, FINANDINA, BANCOLDEX, SERFINANZA, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de **\$69.949.816,5 M.L.**

2. **DECRETAR** el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-388871, ubicado en la calle 63 B No. 16-73 de esta ciudad, de propiedad del demandado **RAUL ANTONIO GONZALEZ ROMAN con cc 72.187.746**. Líbrese oficio correspondiente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
3. **DECRETAR**, el embargo del vehículo de placas **NBL-114** marca CHEVROLET, línea SPARK, carrocería HATCH BANCK, clase AUTOMOVIL, color GRIS GALAPAGO, motor B10S1172630053, modelo 2018, chasis 9GAMM6102JB021875, servicio PARTICULAR, de propiedad del demandado **ALBERTO TRESPALACIOS BOLIVAR con cc 8.711.782**. Líbrese el oficio correspondiente a la OFICINA DE TRANSITO DE SABANAGRANDE.
4. **DECRETAR**, el embargo del vehículo de placas **PBS-17-E** marca HONDA, línea CB 110DLX, clase MOTOCICLETA, color NEGRO, motor JC47E-7-6128593, modelo 2019, chasis 9FMJC4726KF007359, servicio PARTICULAR, de propiedad del demandado **ALBERTO TRESPALACIOS BOLIVAR con cc 8.711.782**. Líbrese el oficio correspondiente a la OFIICNA DE TRANSITO DE GALAPA.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2023-146 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DEMANDADO : KAREN PATRICIA TRESPALACIOS BELLO
ALBERTO TRESPALACIOS BOLIVAR
RAUL ANTONIO GONZALEZ ROMAN
PROVIDENCIA : 24/03/2023 AUTO DECRETA MEDIDA

5. **DECRETAR** el embargo y retención de la quinta (5°) parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado **RAUL ANTONIO GONZALEZ ROMAN identificado con la cedula de ciudadanía número 72.187.746**, como empleado de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**. Librese los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed6f387bbcd8e139c053da7c46a0ee80f98ae997294017ab87a92ebaa4659bb**

Documento generado en 24/03/2023 11:35:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>